



Solicitud de transferencia al exterior

Sr. Cliente: Por su seguridad debe completar siempre los campos con referencia (*)

Solicitó/amos al Banco Itaú Paraguay S.A. la operación más abajo detallada, de conformidad a las condiciones especiales que figuran al dorso.

(*) Fecha de solicitud: / / Ref. N° (uso exclusivo del Banco): _____

(*) Datos de la orden de pago Moneda

Moneda: Dólares Estadounidenses (USD): Euros (EUR): Otra moneda (especifique) _____

Importe en números: _____ Fecha Valor: 0 hs. 24 hs. 48 hs.

Importe en letras: _____

(*) Datos del ordenante: Cliente titular de cuenta

Nombre completo o Razón Social: _____

Nacionalidad: _____ Ocupación: _____ Doc. Identidad/Pasaporte/Ruc: _____

Teléfono/celular/fax: _____

Dirección: _____ Ciudad: _____

Banco Corresponsal - Banco Intermediario

Nombre del Banco: _____ Ciudad: _____

País: _____ SWIFT / ABA (Sólo para Bancos Americanos) / Transit Number: _____

(*) Banco del beneficiario - Banco Pagador

Nombre del Banco: _____ Agencia: _____

Ciudad: _____ País: _____ SWIFT / ABA (Sólo para Bancos Americanos): _____

Transit Number / Número de cuenta del Banco: _____

(*) Datos del beneficiario

Nombre: _____

N° de Cuenta o IBAN o CBU: _____

Dirección: _____ Ciudad: _____ País: _____

Detalle del pago : _____

(*) El pago se realiza por un Servicio Digital (SD) según Ley N° 6380/19 - Art. 84° num. 5 y Art. 97: SI NO

Tener en cuenta que en caso de marcar "SI", pagarás el 10% de IVA sobre el importe a enviar (Esto no aplica para personas jurídicas y personas físicas contribuyentes de IRE RG).

Esto será descontado de la cuenta que elijas para debito de los gastos de envío de forma separada.

Si marcó SI, realizó la retención impositiva correspondiente: SI NO

(Por pago de SD, es su responsabilidad realizar la retención impositiva en caso que usted sea Persona Jurídica o Persona Física contribuyente de IRE Régimen General).

(*) Cargo del corresponsal a cuenta del: SHA OUR (SHA Gastos compartidos con el beneficiario, OUR gastos a cargo del ordenante.)

(*) Forma de pago Débito en cuenta Operación de Cambio – Cotización _____

Autorizo suficientemente al Banco Itaú Paraguay S.A a debitar el importe de esta operación de mi cuenta N°: _____

y los importes correspondientes a las comisiones de mi cuenta N°: _____

(*) Motivo de la transacción - Solo indicar una opción

En caso de completar los sgtes. motivos:

Comercio Exterior - Bienes y Servicios Mercadería (Importación) Pago a Proveedores

Es OBLIGATORIO según Res. N° 56/2019 SEPRELAD, proveer el "N° de Orden de pago" – DNA/SOFIA: _____

Otros motivos:

- | | | |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Ayuda familiar | <input type="checkbox"/> Inversión en Instrumentos Financieros | <input type="checkbox"/> Servicio de flete |
| <input type="checkbox"/> Canje de Efectivo | <input type="checkbox"/> Pago de Préstamos | <input type="checkbox"/> Servicio recibido en el exterior |
| <input type="checkbox"/> Compra/Venta de Divisas | <input type="checkbox"/> Pagos de Salarios | <input type="checkbox"/> Servicio recibido en el Paraguay |
| <input type="checkbox"/> Donación | <input type="checkbox"/> Pago a Tarjetas | <input type="checkbox"/> Tributos a Estado Extranjero |
| <input type="checkbox"/> Inversión en Bienes Raíces | <input type="checkbox"/> Remesas de Utilidad | <input type="checkbox"/> Viático |

Datos del mandatario (persona que se presenta a realizar la operación en nombre del titular)

Nombre: _____ Doc. Identidad: _____

Teléfono: _____ Ocupación: _____

Dirección: _____

Firma del mandatario(*)

Firma del/los ordenante/s (sello en caso de empresas)

Condiciones Especiales

Este formulario tiene carácter de declaración jurada.

Se exime expresamente al BANCO del deber del secreto bancario, cuando la información sea proveída a otras instituciones, sean financieras o no, nacionales o extranjeras, que mantengan relación con el BANCO, ya sea contractual o societaria, quedando el BANCO plenamente facultado y autorizado, en los términos del Art. 84 de la Ley N° 5.787/16, a proveer información sobre las operaciones realizadas y/o cualquier otra que sea de conocimiento del BANCO por causa de la relación contractual.

El Cliente reconoce que las normativas nacionales (Ley 1015/97 y sus modificaciones) e internacionales (Ley FATCA y otros) prohíben mantener relaciones comerciales u operaciones con determinadas personas o jurisdicciones sujetas a restricciones legales y se compromete con relación a todas sus actuaciones, operaciones o transacciones sea con el BANCO o a través del BANCO que las mismas no estarán involucradas de manera directa o indirecta con actividades o hechos ilícitos, sea las establecidas en el código penal o la Ley 1015/97 y sus modificaciones o la Ley 1340/88, abarcando dicho compromiso también las condiciones y prohibiciones reglamentadas por la SEPRELAD las cuales declara conocer, así como el compromiso que dichas operaciones o transacciones no están vinculados a productos o servicios o negociaciones en forma directa o indirecta con países restringidos por los distintos listados internacionales emitidos por la OFAC (La Oficina de Control de Activos Estadounidense) o listas de control del Consejo de Seguridad de la ONU publicadas por la SEPRELAD.

En su aplicación, el BANCO tiene controles para detectarlas en las operaciones en las que interviene. En caso de detectar nombres coincidentes, el BANCO retendrá, devolverá o bloqueará los fondos en consonancia con la Ley 4503/2011 y reglamentaciones de la SEPRELAD. Por lo que presta su absoluta conformidad al BANCO para proveer las informaciones cuando sean requeridos por dichas autoridades, por cualquier medio, exonerando expresamente al BANCO, en los términos del Art. 84 de la Ley N° 861/1996. De igual manera el Cliente autoriza expresa e irrevocablemente al BANCO a retener, suspender y/o revertir las operaciones ordenadas por el Cliente, en cumplimiento a instrucciones de autoridad nacional o extranjera.

El BANCO no será responsable por demoras, errores fuera de su control o ajenas al banco y defectos formales en la solicitud de transferencia llenada por el cliente. Ante cualquier irregularidad en la instrucción remitida por el cliente, éste es responsable de advertir esta situación inmediatamente al banco.

Se entiende que la transferencia podrá ser pagada en la moneda remesada o en la moneda de curso legal del destino, y en este caso, al tipo de cambio vigente en este país. La obligación de cada parte interviniente en esta transacción es pagadera exclusivamente en la sucursal designada en este documento y el cumplimiento de la obligación por cada parte (incluyendo bancos corresponsales), está sujeta a leyes, regulaciones, decretos y disposiciones del país en el cual la sucursal de dicha parte interviniente esté ubicada.

En caso que se proceda la devolución por parte del BANCO correspondiente al importe del anverso se realizará a través de crédito en la misma cuenta indicada en la solicitud, al tipo de cambio de Compra vigente en el indicado mercado libre local a la fecha. En caso que el BANCO incurriere en gastos de investigación originados por insuficiencia o deficiencia de datos proveídos en el anverso imputables al solicitante, los mismos serán por cuenta de éste.

Autorización:

Asimismo, autorizo/amos en forma expresa e irrevocable al BANCO, a proveer a la Dirección Nacional de Aduanas y a otras instituciones públicas y/o privadas que lo soliciten en cumplimiento de normativas legales o reglamentarias, toda la información relacionada directa o indirectamente a la presente transferencia, quedando el BANCO plenamente facultado y autorizado, en los términos del Art. 84 de la Ley N°861/96 y concordantes, a proveer información sobre la presente operación y/o cualquier otra que sea de conocimiento del BANCO, por causa de la relación contractual.

El Cliente declara bajo fe de juramento y se compromete con relación a todas sus actuaciones, operaciones y/o transacciones sea con el BANCO o a través del BANCO que las mismas no estarán involucradas de manera directa o indirecta con actividades o hechos ilícitos, sea las establecidas en el código penal o la Ley 1015/97 y sus modificaciones o la Ley 1340/88. Asimismo, dicho compromiso abarca también las condiciones y prohibiciones reglamentadas por la SEPRELAD las cuales declara conocer, así como el compromiso que dichas operaciones o transacciones no están vinculados a productos o servicios o negociaciones en forma directa o indirecta con países restringidos por los distintos listados internacionales emitidos por la OFAC o listas de control del Consejo de Seguridad de la ONU publicadas por la SEPRELAD.

Firma de/los ordenantes (sello en caso de empresas)